

ANEXO 6

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN

1.- La evaluación comprenderá las siguientes áreas:

a. EXPERIENCIA COMO EDITOR DE REVISTA

La evaluación de esta área tendrá un factor ponderado de 0.1. En ella se evaluará la experiencia como editor de revista. Se le otorgará como base 12 puntos en edición de revista, otorgándole 1 punto adicional por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

b. CURRICULUM DE SERVICIOS PRESTADOS COMO EDITOR DE REVISTA

La evaluación de esta área tendrá un factor ponderado de 0.2. En ella se evaluará los cargos ejercidos afines como editor de revista. Se le otorgará como base 12 puntos en servicios prestados afines a la asignatura, otorgándose 1 punto adicional por cada año, hasta un máximo de 20 puntos.

c. CAPACITACIÓN EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO

La evaluación de esta área tendrá un factor ponderado de 0.3. En ella se evaluará la capacitación académica en el país y/o en el extranjero. Se le otorgará 12 puntos aquel interesado que tenga el grado académico mínimo requerido, según corresponda por nivel de educación, 2 puntos por cada grado académico de Maestro/Magister. 1 punto por licenciatura / título, en adición a 0.5 puntos más por cada Diplomado realizado y 0.25 por algún curso de menor jerarquía realizado, hasta un máximo de 20 puntos.

d. ENTREVISTA

La evaluación de esta área tendrá un factor ponderado de 0.3. En ella se evaluará la idoneidad para desempeñarse como Editor de Revista. Se le otorgará 10 puntos aquel interesado que sea considerado "No Apto", 12 puntos "Apto", 14 puntos "Bueno", 16 puntos "Muy Bueno" y 18 puntos "Excelente".

Los puntos obtenidos por cada postulante serán registrados en el "FORMATO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN", con la finalidad de determinar el orden de mérito del editor de revista.

FORMATO DE REGISTRO DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL EDITOR DE REVISTA

[illegible]